

BASES LEGALES

PROMOCION “ HAZ QUE RUEDE” – SORTEO “COCHE MARCA MG MODELO ZS”

PROMOTOR:

4SCREEN COMUNICACIÓN S.L.

C.I.F.: B-23.527.856

Domicilio Social: Calle País Vasco, nº 12- planta 1ª- puerta D

23009 Jaén

PRIMERA- OBJETO.- El sorteo de un vehículo marca MG modelo ZS entre trabajadores por cuenta propia (autónomos), entidades sin personalidad jurídica (colegios profesionales, asociaciones, fundaciones, comunidades de bienes, sociedades civiles, y análogas incluidas por la AEAT en dicho epígrafe) y personas jurídicas que durante el tiempo de vigencia de la promoción aquí desarrollada, adquieran a la promotora productos de merchandising por importe igual o superior a 600,00 € (imp. no incluidos)/pedido.

SEGUNDA.- ÁMBITO GEOGRÁFICO.- Península.

TERCERA.- DURACION.- Desde el 26/09/2024 hasta el 26/09/2025 (ambos incluidos), siempre y cuando en esa fecha se hubiesen alcanzado 160 participaciones.

La promotora se reserva expresamente el derecho a prorrogarla por un periodo de seis meses si en la fecha de vencimiento (26/09/2025) no se hubiese alcanzado el número mínimo de 160 participaciones.

CUARTA.- PREMIO.- El premio consiste en un vehículo de la marca MG modelo ZS (matriculado). El equipamiento y color del vehículo quedarán sujetos a estocaje y disponibilidad en la fecha de finalización de la promoción.

El premio es el descrito anteriormente, sin opción a cambios de color u equipamiento del vehículo disponible y sin que en modo alguno se pueda solicitar el canje del bien mueble descrito por su valor económico.

El derecho de participación en la promoción así como el derecho del premiado que resultase es único y exclusivo del participante que reúna los requisitos establecidos en estas bases y resultase premiado e intransferible a ninguna otra persona ni física ni jurídica.

El Impuesto Municipal de circulación y la prima del seguro de responsabilidad civil obligatorio, deberán ser asumidos por el ganador.

QUINTA.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

-Trabajadores por cuenta propia (autónomos), entes sin personalidad jurídica (colegios profesionales, asociaciones, fundaciones, comunidades de bienes, sociedades civiles, y análogas incluidas por la AEAT en dicho epígrafe) y personas jurídicas, con residencia legal y fiscal en la península ibérica.

-Compras en productos de merchandising iguales o superiores a 600 € (imp. no incluidos)/pedido. No será válida la acumulación de varias compras de importes inferiores al establecido aunque el importe total de todas ellas superase el importe determinado para acceder a la promoción.

Cada compra en esos términos dará derecho a una participación que se solicitará con la cumplimentación y entrega del correspondiente formulario de inscripción numerado del 1 al 160 que se entregará al cliente en el momento de formalizar la compra que reúna los requisitos establecidos y que desde ese momento pasará a ser titularidad de la promotora, y que se completará con la entrega de la participación cuando se haya completado el abono del pedido. En compras que superen el importe de 600 € (imp. no incluidos) se entregará una participación numerada por cada 600 € (imp. no incluidos)

No habrá número máximo de participaciones/cliente, dependiendo únicamente del número de operaciones que aquel completase cumpliendo con los términos aquí expuestos.

-No mantener ninguna cantidad pendiente de pago con respecto a la promotora con anterioridad al pedido que diese derecho a solicitar la participación.

La entrega del premio quedará condicionada a que el ganador cumpla con las condiciones especificadas en las presentes bases legales (en cuanto a cuenta a la situación de pago, estar al corriente en el momento del sorteo) y a la veracidad de los datos facilitados a la promotora.

SEXTA.- EXCLUSION PARTICIPACION. Queda prohibida la participación en la presente promoción a:

- los empleados de 4Screen Comunicación.
- a sus agentes,
- aquellas empresas participes en la realización de la presente promoción.

Esta prohibición se hace extensiva a los familiares directos de todos ellos hasta el cuarto grado de parentesco (ya sea por consanguinidad o por afinidad).

• aquellas personas que, según el libre criterio de 4SCREEN COMUNICACIÓN, estén perjudicando voluntaria o involuntariamente el desarrollo de la Promoción.

• Los Participantes que realicen actos o comentarios en cualquier medio que sean desagradables y vayan dirigidos a la Promoción, a otros Participantes, a 4SCREEN COMUNICACIÓN, a sus empleados o a cualquiera de sus colaboradores.

SEPTIMA.- DEPOSITO DE LAS BASES LEGALES.- Depositadas previamente al inicio de la

promoción ante el Notario de Jaén D. Luis Antonio de Loma-Ossorio Rubio, el día veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro, con número 1946 de protocolo. Dichas bases también podrán ser consultadas en la web de 4Screen Comunicación S.L. www.4screencomunicacion.com.

OCTAVA.- ACEPTACION DE LAS BASES LEGALES.-

El mero hecho de participar en la Promoción de las presentes bases legales implica la aceptación íntegra de las mismas

En el supuesto de que alguno de los participantes manifieste su negativa a aceptar las presentes bases legales, o bien las aceptasen de forma parcial, serán excluidos de la promoción, quedando la promotora totalmente liberada del cumplimiento de cualquier obligación contraída con dicho participante.

NOVENA.- SORTEO.- Finalizado el periodo promocional (26/09/2025) se celebrará el sorteo el los siguientes 15 días siguientes o una vez que se haya alcanzado el número de 160 participaciones si esto ha ocurrido antes del período promocional, también en los 15 días siguientes

En caso de no haberse alcanzado el número mínimo de 160 participaciones a fecha 26/09/2025, se informará a todos los inscritos válidamente hasta ese fecha de la prórroga de la vigencia de la promoción por un periodo no superior a seis meses.

En caso de prórroga, cuando se alcanzase el mínimo de 160 participaciones, se publicará en la web o redes sociales la conclusión de la promoción y el señalamiento de fecha para la celebración del sorteo en el plazo de un mes desde el cierre.

Si por causas ajenas a la voluntad de la promotora y no imputables a ella, no pudiera celebrarse el sorteo en la indicada fecha, este se suspenderá y pasará a realizarse el día hábil inmediatamente posterior circunstancia que se publicaría puntualmente en la web www.4screencomunicacion.com o redes sociales.

El sorteo se celebrará en la notaría del Notario D. Luis Antonio de Loma-Ossorio Rubio sita en la Calle Ignacio Figueroa, nº 1A, planta 2ª-3ª de Jaén.

El Notario procederá a elegir al azar un ganador y dos suplentes.

En los siete días hábiles siguientes a la celebración del sorteo, la promotora contactará con el ganador mediante email a la dirección de correo electrónico que hubiese indicado en el formulario de participación. En dicho email, y sin perjuicio de solicitar posteriormente otra documentación necesaria, se solicitará al ganador cuantos datos personales resulten necesarios para gestionar la liquidación de los impuestos y gastos pertinentes para la matriculación del vehículo objeto del premio, así como que cumplimente, firme y remita a la promotora documento de aceptación expresa del premio que le habrá facilitado en ese email.

La promotora no será responsable en modo alguno de los posibles errores del ganador a la hora de facilitar los datos necesarios para formalizar la entrega del premio y se reserva expresamente el derecho a solicitar la exhibición de los originales de los citados documentos en caso de sospecha fundada de que los mismos han sido manipulados.

En la comunicación vía email al ganador, se le conferirá plazo de quince días hábiles para atender

a cuanto solicite la promotora. Transcurrido ese plazo sin haberse atendido a lo peticionado, se entenderá no aceptado el premio derivando en la pérdida de todo derecho sobre el mismo. En ese caso, la promotora procedería a contactar con el primero de los suplentes en estricto orden de elección mediante el mismo procedimiento y de no tener éxito, lo hará con el segundo. En caso de que procediendo de la forma indicada no fuese aceptado el premio por el ganador, ni por ninguno de los dos suplentes, el sorteo quedará desierto.

DECIMA.- 4Screen Comunicación se reserva el derecho a cancelar la celebración del sorteo en caso de que, llegada la fecha fin y su prórroga, no se hubiese alcanzado la cifra de 160 participaciones. En tal caso, siendo la cancelación anterior a la expiración del plazo previsto para la promoción, la empresa no se compromete a la asignación del premio objeto de la misma sin que ello genere derecho a compensación alguna a los participantes inscritos el momento de la cancelación.

De esta circunstancia, se informaría previamente a los participantes a través de la web o redes sociales de la empresa.

DECIMO PRIMERA.- ENTREGA DEL PREMIO. La entrega del premio se realizará en un plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha en la que se haya cumplimentado por el ganador la petición de datos y documentación que le hubiese solicitado la promotora y la gestora encargada de dichos trámites previos los diese por válidamente cumplimentados para proceder a la matriculación.

La promotora no será responsable de la posible demora por parte del concesionario encargado del objeto del premio, ni procederá reclamación alguna a la promotora por el retraso si no fuese por causas a ella imputables.

DECIMO SEGUNDA.- DIFUSION DEL NOMBRE O IMAGEN DEL GANADOR. El Ganador, como consecuencia de la aceptación de las presentes bases legales, autoriza expresamente a la promotora, a utilizar su nombre, apellidos e imagen a nivel nacional, bien en prensa escrita, bien en publicaciones promocionales escritas de las referidas entidades, o bien en el ámbito de Internet, tanto en páginas web de las indicadas entidades como en medios de comunicación por Internet, para la realización de una actividad publicitaria, promocional o de marketing exclusivamente relacionada con la promoción.

Adicionalmente el ganador autoriza a la promotora o a quien éste designe al efecto, realicen videos y fotos de la entrega del premio que posteriormente podrán ser utilizados por la promotora cediendo cuantos derechos de imagen puedan ser necesarios para la explotación de dichas imágenes y grabaciones, permitiendo así su reproducción, comunicación o publicación para la realización de una actividad publicitaria, promocional o de marketing exclusivamente relacionada con la promoción.

No existirá compensación económica de ninguna clase para el ganador por la publicación de su nombre, apellido y/o imagen o por la reproducción, comunicación o publicación de los videos o fotos, con excepción del premio.

La negativa a la publicación de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

DECIMO TERCERA - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- 4SCREEN COMUNICACIÓN S.L., Agencia de Publicidad y Marketing informará a los participantes que tratará sus datos de carácter personal, que facilite a través del formulario, con la finalidad de participar en un sorteo

promocional, la gestión y entrega del premio, así como para el cumplimiento por parte de 4SCREEN COMUNICACIÓN de cuantas obligaciones legales y fiscales le resulten de aplicación en su condición de entidad organizadora de la promoción.

Adicionalmente, si el participante consiente, 4SCREEN COMUNICACIÓN podrá tratar sus datos para el envío de publicidad y promoción personalizada de cualquier tipo de productos y servicios comercializados por la Agencia, por cualquier medio de comunicación.

La base jurídica para los tratamientos de los datos personales descritos se encuentra en la propia gestión y desarrollo de la relación jurídica existente entre el participante y 4SCREEN COMUNICACIÓN y en el consentimiento que le ha sido solicitado.

4SCREEN COMUNICACIÓN informa a los participantes que pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como oponerse al tratamiento de sus datos con fines promocionales, dirigiéndose a 4SCREEN COMUNICACIÓN S.L., mediante un escrito acompañado de su DNI o documento equivalente, por las dos caras, que deberá remitir a C/ País Vasco, nº 12, 1º D , 23008 de Jaén o bien a administracion@4screencomunicacion.com.

DECIMO CUARTA.- ACEPTACION DE BASES.- La participación en la promoción supone la aceptación de las presentes bases y del criterio de 4SCREEN COMUNICACIÓN en cuanto a la resolución de cualquier cuestión o incidencia relacionada con el desarrollo de la presente promoción. El incumplimiento de alguna de las bases por algún participante dará derecho a 4SCREEN COMUNICACIÓN para excluirle de la promoción.

4SCREEN COMUNICACIÓN se reserva el derecho a modificar las condiciones de la promoción o sustituirlas por otras de similares características, en el supuesto de existir alguna circunstancia que así lo aconseje.

La promotora se reserva el derecho a efectuar cambios en las bases legales que redunden en el beneficio de la presente promoción, así como a cancelarla cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes bases legales, en cuyo caso la promotora lo publicará en su página web www.4screencomunicacion.com o redes sociales sin perjuicio de la información que se remitiría a todos los participantes a la dirección de correo electrónico por estos indicada en el formulación de participación cumplimentado a tal efecto.

DECIMO QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para cualquier controversia que surja con respecto a la validez, eficacia, interpretación y ejecución de las bases del presente sorteo, los participantes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o privilegio que pudiera corresponderles, acuerdan expresamente someterse a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Jaén capital.



